



MINISTERIO  
DE DEFENSA

USO OFICIAL

ARMADA  
FLOTA

CUARTEL GENERAL  
SECCIÓN JURÍDICA  
ASEJUR BAHIA CADIZ

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPG-PKI:  
JEFE SECCIÓN JURÍDICA DE LA ARMADA EN LA BAHÍA DE CÁDIZ  
FECHA DE LA FIRMA: 23/04/2024

D.A.E.		Cuartel General de la Flota	
	FECHA DE REGISTRO (ERT)		FECHA DE REGISTRO (ERT)
ENTRADA	23/04/2024 12:52:16	SALIDA	23/04/2024 12:35:08
D-FN-AF-65005000-E-24-014016		D-FN-FU-62111501-S-24-003784	

**OFICIO**

S/REF. S-24-005914 de 17/04/2024  
N/REF. 1505/16V.024/2024  
FECHA 23/04/2024  
ASUNTO Re: EXPEDIENTE 2024/AR46U/00000632 - EJECUCIÓN DE NUEVO RECINTO DE ALMACENAMIENTO DE GAS FLOAN EXP 2023/AR46U/000002453E.- SOLICITUD INFORME JURÍDICO AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN.  
DESTINATARIO JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA INTENDENCIA DE ROTA

Pasan a informe de esta Sección Jurídica, remitidas por la Unidad de Contratación de la Intendencia de Rota, actuaciones relativas a la ampliación del plazo de ejecución del Expediente de Contratación núm. 2023/AR46U/000002453E, titulado: "EJECUCIÓN DE NUEVO RECINTO DE ALMACENAMIENTO DE GAS FLOAN".

A la vista de la documentación presentada, y de la Legislación aplicable, se emite Informe en los siguientes términos:

Mediante escrito de fecha 11 de abril de 2024, el representante de la empresa adjudicataria de la obra, Arquitectura Prefabricada y Modular, S.L, con CIF B-71218654, solicita una ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 13 de mayo de 2024, motivado por lo siguiente: *"debido a la aparición de circunstancias que son ajenas a la voluntad de la entidad", siendo estas circunstancias "lluvias torrenciales, poco habituales en la zona en la que nos encontramos, lo que provocó que el trabajo realizado se estropease, viniéndose abajo la cimentación realizada".* El Director de Obra, además de lo citado por la empresa manifiesta que *"no solo se ha producido un retraso durante las lluvias por la imposibilidad de continuar con los trabajos, sino también por el derrumbe del terreno en las pareces colindantes de la zona excavada y la entrada de tierra a la misma, producida por el propio arrastre de terreno de las lluvias, debido a lo cual la empresa ha tenido que rehacer el trabajo previamente terminado".*

Con Informe de 16 de abril de 2024, por el AN (CIA-ETO) Jefatura de Infraestructura BN Rota, y a la vista del referido escrito, se tramita la ampliación de plazo solicitada hasta el día 13 de mayo de 2024, informándose favorablemente la ampliación al constatar: *"...que se justifica la petición de plazo solicitada por la empresa, siendo además razonable los días de ampliación solicitados."*

La Cláusula 35 del PCAP del Expediente de referencia, bajo la rúbrica "INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y DEMORA", establece, en su primer párrafo, que *"El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva"*.

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato, o de demora en su ejecución, procederá el Órgano de Contratación conforme a lo previsto en los artículos 193, 194 y 195 LCSP.

CORREO ELECTRÓNICO:  
asesoria.juridica.armada.cadiz@mde.es

USO OFICIAL

Base Naval de Rota  
11530 ROTA NAVAL (Cádiz)  
TEL: 956827625  
FAX: 956827608

USO OFICIAL



A este respecto, el artículo 195.2 LCSP, bajo la rúbrica "Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos", determina que *"Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista"*.

A la vista de lo expuesto, obrando en el Expediente Informe del técnico en el que se concluye que el retraso no es imputable a la empresa adjudicataria del Expediente Arquitectura Prefabricada y Modular, S.L y en el que se propone la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 13 de mayo de 2024, a juicio de esta Sección Jurídica no se encuentra obstáculo en ampliar el plazo de ejecución hasta la indicada fecha, con fundamento en el artículo 195.2 LCSP, anteriormente transcrito.

EL CORONEL AUDITOR JEFE DE LA SECCIÓN JURÍDICA DE LA ARMADA EN LA BAHÍA DE CÁDIZ

FIRMADO EL ORIGINAL EN PODER DE LA  
UNIDAD DE CONTRATACIÓN DE ROTA

Los datos de carácter personal que puedan aparecer en este escrito o sus anexos deberán ser tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, debiendo ser empleados únicamente para la finalidad con que fueron comunicados y mantenidos durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.

USO OFICIAL

MINISTERIO  
DE DEFENSA

---